

que podrá prepararse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Iglesias Núñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/961/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio de inmatriculación número 960 de 2007, a instancias de doña Magdalena Colomo García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: parcela 54, polígono 29, de Villaviciosa de Odón.

Por el presente y en virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 17 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.923/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.718 de 2007 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a don Zenoviy Vaskiv como autor penalmente responsable de dos faltas de lesiones a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, que asciende a 180 euros por cada una de ellas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas del juicio.

Deberá indemnizar a don Iván Escobar Ruiz en 2.210 euros y a don José Santos Galán Rodríguez en 480 euros, cantidades que devengarán el interés legal.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto", sucursal Juzgados, con el número 2462/0000/76/1718/07.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado

para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zenoviy Vaskiv, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.816/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.050 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a doña Alba Egea Salas como autora penalmente responsable de una falta de hurto intentado a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alba Egea Salas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.818/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.231 de 2008 se ha dictado la presente resolución, que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a don Gustavo Daniel Campos Jaime, a fin de que el día 24 de marzo de 2009, a las doce y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños y amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prue-

ba de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará los perjuicios que hubieren lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Gustavo Daniel Campos Jaime, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.821/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario judicial del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.286 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Rock Silva Santos como autor de tres faltas de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de treinta días multa con una cuota diaria de 5 euros por cada una de las tres faltas y a doña Mónica de La Calle Verde como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del mismo texto legal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Ambos denunciados indemnizarán de forma conjunta y solidaria a "Juteco" en la cantidad de 330,77 euros. Los condenados deberán abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rock Silva Dosantos y a doña Mónica de la Calle Verde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.820/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.